

**Anexo II (a)**

**ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA 2021-2025**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	MEMORIA ECONÓMICA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Miguel Ángel García Díaz

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Tfno.: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo](http://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo)

Código Seguro de verificación:0f7/ukSH6WoN+sNAe7nNmww=. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	29/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0f7/ukSH6WoN+sNAe7nNmww=	PÁGINA	1/1



0f7/ukSH6WoN+sNAe7nNmww=

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DE INICIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA 2021-2025.**

**1. Normativa vigente:**

La Constitución Española, en su artículo 129.2, establece que los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 172.2 establece que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social, asumiendo competencias exclusivas sobre el fomento, ordenación y organización de cooperativas y de entidades de economía social.

En ejercicio de esta atribución competencial, la Administración de la Junta Andalucía promulgó la ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto 123/20 14, de 2 de septiembre, en el que se regulan, dichas sociedades, las cuales representan el máximo exponente tanto cuantitativo como cualitativo del referido sector de la economía social.

A este respecto, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece en su artículo 1, letra h), que le corresponde la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la materia de economía social y, en especial, las cooperativas y sociedades laborales. Asimismo, el artículo 5, apartado 1, letra d), establece que es competencia de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo la relativa a la planificación, desarrollo y seguimiento de la economía social andaluza, en el marco de sus propios valores y principios económicos y sociales.

**2. Motivos y fundamento acerca de la necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La Economía Social Andaluza contribuye al desarrollo armónico de la región y a su vertebración territorial. Esto la convierte en un ámbito especialmente estratégico, ya que genera actividad empresarial sostenible, refractaria a la deslocalización, presente prácticamente en todas las comarcas de Andalucía, donde favorece la democratización de la economía, impiden o atenúan la despoblación de las zonas rurales y preservan el medio ambiente en el que desarrollan su actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se desprende la necesidad de incluir una memoria económica al Acuerdo de elaboración del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021-2025.



Código Seguro de verificación:Gz7dXpHoanXSCq2oNsWfAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA ROMERO ROMAN		FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Gz7dXpHoanXSCq2oNsWfAg==	PÁGINA	1/2
				
Gz7dXpHoanXSCq2oNsWfAg==				

A fin de contribuir a que este sector siga jugando un rol preeminente en la economía andaluza es preciso, de una parte, preservar todo lo bueno que se viene haciendo hasta ahora, tanto desde el sector como desde la Administración, de otra, incidir en aquellos aspectos importantes de mejora.

Del estudio del contexto actual de la Economía Social Andaluza, y desde una perspectiva a más largo plazo que permita un notable desarrollo de la misma en nuestra Comunidad, se hace necesario comenzar desde el inicio una nueva planificación de la Economía Social, derogando el anterior Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Programa de Relanzamiento de la Economía Social en Andalucía, y la firma de este nuevo Acuerdo, mediante el cual se posibilite la elaboración de un Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021- 2025 Plan que englobará los objetivos y estrategias que favorezcan el fomento, desarrollo e innovación del sector y conformará su principal eje de actuación. Además, actuará de guía y acompañamiento en el ejercicio de las políticas públicas y permitirá su posterior seguimiento y evaluación.

La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social como órgano dependiente de la Secretaría General de Empleo y Trabajo autónomo, será la entidad responsable de la elaboración del mencionado Plan, cuyo ámbito temporal comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación y en su elaboración se incluirá la participación tanto de las Administraciones como de los agentes sociales implicados.

Siguiendo los cauces establecidos, se eleva propuesta para la aprobación por el Consejo de Gobierno del “Acuerdo de elaboración del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021-2025”, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL



Código Seguro de verificación:Gz7dXpHoanXSCq2oNsWfAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA ROMERO ROMAN		FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Gz7dXpHoanXSCq2oNsWfAg==	PÁGINA	2/2
				
Gz7dXpHoanXSCq2oNsWfAg==				

**MEMORIA ECONÓMICA DEL ACUERDO DE INICIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA 2021-2025.**

**1. Antecedentes:**

La Constitución Española, en su artículo 129.2, establece que los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 172.2 establece que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social, asumiendo competencias exclusivas sobre el fomento, ordenación y organización de cooperativas y de entidades de economía social.

El reconocimiento normativo previo ha dado lugar a sucesivos Pactos Andaluces por la Economía Social y a un Acuerdo por la Economía Social Andaluza, firmado en 2013. Todos estos instrumentos han permitido la planificación del sector y han contribuido a la concertación, visibilidad, así como al reconocimiento de las entidades que lo integran.

El presente Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021-2025, pretende desarrollar y complementar el trabajo realizado anteriormente, incidiendo en aquellos aspectos que no han sido contemplados previamente y atendiendo a las nuevas necesidades surgidas en el sector, para de esta forma y con el apoyo necesario, las empresas del sector puedan hacer frente a los nuevos grandes retos que se plantean en el futuro.

A este respecto, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece en su artículo 1, letra h), que le corresponde la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la materia de economía social y, en especial, las cooperativas y sociedades laborales. Asimismo, el artículo 5, apartado 1, letra d), establece que es competencia de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo la relativa a la planificación, desarrollo y seguimiento de la economía social andaluza, en el marco de sus propios valores y principios económicos y sociales.

**2. Motivos y fundamentos:**



De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se desprende la necesidad de incluir una memoria económica al Acuerdo de elaboración del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021-2025.

Código Seguro de verificación:ALXj0m0Q3kneKFtg+J+05g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA ROMERO ROMAN		FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ALXj0m0Q3kneKFtg+J+05g==	PÁGINA	1/2
 ALXj0m0Q3kneKFtg+J+05g==				

Este Plan tiene como finalidad promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza, y en especial, mediante el aumento de su visibilidad y difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector.

Los objetivos y ámbitos estratégicos necesarios para la consecución de dicha finalidad formarán parte de su contenido y serán determinados durante el proceso de su elaboración y desarrollo, lo que conllevará un coste que vendrá recogido en la memoria económica que lo sustente.

**3. Incidencia económica en el gasto público:**

Pero previamente, este Acuerdo para la elaboración del citado Plan, que nos ocupa en la presente memoria, no tiene impacto económico ya que no supone incremento del gasto público, ni disminución de los ingresos de igual naturaleza, ni conlleva ningún tipo de compromiso presupuestario distinto de los ya asumidos por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Las actuaciones necesarias para llevar a buen fin el mencionado Acuerdo se realizarán con los recursos y personal técnico de los que ya disponen.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL



Código Seguro de verificación:ALXj0m0Q3kneKFtg+J+05g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA ROMERO ROMAN		FECHA	10/02/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ALXj0m0Q3kneKFtg+J+05g==	PÁGINA	2/2



ALXj0m0Q3kneKFtg+J+05g==